SEREMI
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**UNIDAD JURIDICA**

**AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 INCISO II DEL DS 01 (V. Y U.) 2011, QUE REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.**

**VALPARAÍSO,** 18 MAY 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA. N°** ---1404--/

**VISTOS**

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
c. El DS 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
d. Ord. N° 2893 de fecha 18 de abril de 2018, de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso;
e. Memorándum N° 102 de fecha 03 de mayo de 2018, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
f. La Resolución Exenta N° 8036 de 18 de noviembre de 2015, autoriza venta de inmueble acogiéndose al sistema de movilidad habitacional;
g. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
h. La Resolución N° 623, de fecha 03 de Febrero de 2016, que asigna a la suscrita función directiva para ejercer el cargo de jefa de unidad y subrogar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 7, que fija nuevo orden de subrogación, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que doña Sandra Verdejo Zuñiga, Rut 12.452.641-8, es beneficiara del subsidio del DS 01 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, del Tercer Llamado del año 2014, cuyo certificado de vigencia original del subsidio se extendía desde el 02 de enero de 2015 hasta el 01 de octubre de 2016.

2.- Que con el subsidio individualizado, pretendía adquirir el inmueble ubicado en calle Hermanos Clark N° 137 Cerro Larraín, comuna de Valparaíso, el cual se encontraba arrendando, debido a que se encontraba emplazado cerca de las dependencias de un centro hospitalario en el cual la beneficiaria se realiza un tratamiento de diálisis. Ante la necesidad de efectuar el trámite de adquisición de la vivienda, suscribió con el dueño de esta, escritura de cesión de derechos y prohibición, la cual al momento de solicitar su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces, fue reparada debido a que la escritura fue mal redactada al establecer una cesión de derechos y una prohibición sobre estos derechos, lo que impedía aplicar el subsidio para su adquisición, razón por la cual se debe proceder a su rectificación.

3.- Que por Ordinario N° 2893 de fecha 18 de abril de 2018, de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, se informa de la situación y se acompañan los antecedentes a esta Seremi para disponer de una prórroga de 180 días corridos de vigencia al subsidio otorgado a doña Sandra Verdejo Zuñiga.

4.- Que por Memorándum N° 102 de fecha 03 de mayo de 2018, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la solicitud de prórroga del subsidio para subsanar los errores cometidos y dar curso a la adquisición de la vivienda individualizada.

5.- El artículo 32 inciso II DS 01 (V. y U.), de 2011, dispone que "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"

6.- Que atendidas las dificultades de la beneficiaria para concretar la compra de la vivienda debido a errores acaecidos en la redacción de la escritura, y la necesidad de rectificar esta situación, es que resuelvo:

**RESUELVO**

**1.- PRORROGASE** en 180 días corridos a contar desde esta resolución, la vigencia del subsidio del DS 01 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, Tercer Llamado del año 2014, respecto de la beneficiaria doña Sandra Verdejo Zúñiga, Rut 12.452.641-8, para llevar a cabo los trámites para la adquisición de una vivienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**KATTIA CATHALIFAUD FERNANDEZ**
**Secretario Regional Ministerial**
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**
**Subrogante**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · V REGION · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

**HGC/FMA**
**DISTRIBUCIÓN**:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sandra Verdejo Zúñiga – Hermanos Clark N° 137, Cerro Larraín, Valparaíso.
- Oficina de Partes.